

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, -
siendo la hora trece del día veinte de septiembre de mil novecientos cin-
uenta, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con
el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión ordinaria-
en primera convocatoria, y habiendo transcurrido un cuarto de hora sin que
haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo -
presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de
nuevo, en segunda, el próximo viernes, día veinte y dos de los corrientes, a
la hora indicada en la convocatoria.

EL ALCALDE,

El Secretario, acctal.

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE EN SEGUNDA
CONVOCATORIA EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1950.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, -
siendo la hora trece del día veinte y dos de septiembre de mil novecientos-
cincuenta, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, la Comisión Municipal -
Permanente con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde Don Joaquín F.-
de Puigdorfila, Don Miguel Nadal Pont, Don Antonio Garau Vidal, Don Francis-
co Suau Saiz, Don Bartolomé Pizá Ferrá, Don José María Fuster Llabrés, el -
Interventor de Fondos accidental Don Tomás Henales Bernat-Verí y asistidos-
de mí, el infrascrito Secretario acctal., al objeto de celebrar sesión ordi-
naria, en segunda convocatoria, y siendo ya la hora trece y diez minutos -
el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior que
se aprueba por unanimidad.

2. Seguidamente se acuerda aprobar las relaciones
Se acuerda aprobar cuentas. de cuentas que se citan a continuación:

NEGOCIADO DE OBRAS: tres cuentas, por un importe total de 7.834'00 pts.

ALCALDIA: Una cuenta de S. Convento S. Magnadela, Fiesta S. Catalina Tomas 360-
pts.

MATERIAL: seis cuentas, por un importe total de 1.758'50 pts.

FOMENTO Y SANIDAD: catorce cuentas, por un importe total de, 39.389'58 pts.

CULTURA: una cuenta, manutención caballos G. Montada, 2.055 pesetas.

3. Se acuerda pase a Secretaria como encargada de Personal, - informe del Oficial Letrado, sobre ascenso a Oficiales -- Primeros Administrativos. --

Seguidamente se da lectura a un informe del Oficial Letrado de este Ayuntamiento, relativo a ascensos de varios Oficiales Segundos a Primeros

NADAL: Que pase al Sr. Secretario, como encargado de los asuntos de Personal de plantilla.

Así se acuerda.

4. Se acuerda aprobar adjudicación Concurso confección talonarios de Arbitrios. -----

Seguidamente se acuerda aprobar la adjudicación del concurso para confección de talonarios de arbitrios, para el año 1951, a Don Bernardo Ferragut por la cantidad de 25.450 pesetas, con la obligación de hacer entrega del material en su totalidad el día quince de diciembre del que cursa, y al pago de doscientas pesetas por día de demora, conforme a lo anunciado.

5. Se acuerda conceder permisos apertura establecimientos. --

Acto seguido se acuerda, a propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de Fomento, conceder varias autorizaciones para apertura de establecimientos: a Don Sebastián Palmer apertura de un Hotel en calle Zanoguera 4-1º; a Doña Catalina Ribas, apertura de una Peluquería de Señora, calle de Botones 48-Rtlº; a Aviación y Comercio, una Delegación en calle Conquistador, 42.

6. Se acuerda señalar cuota estancias en Manicomio. -----

A propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda, vista la instancia suscrita por Don Santiago Domínguez Herrera, señalarle ocho días mensuales, por estancias en la C. Mental de Jesús, causadas por su esposa Doña Catalina Mac Donald, que importan 64 pesetas, debiendo hacerla efectiva a partir de la primera mensualidad pendiente de pago.

En las mismas condiciones, se acuerda señalar el pago de dos estancias mensuales a Don Antonio Palmer, causadas en el mismo Centro por un hermano suyo --

7. Se acuerda recepción y pago obras pavimentación de la - Via San A. Rodríguez, Cementerio Católico. -----

A propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda aprobar la recepción y pago de las obras de pavimentación, piedra caliza, de la Via de San Alonso Rodríguez, Cementerio Católico, que ha realizado Don Gabriel Campins Torrens, por la cantidad de 14.199 '65 pts.

Dicho gasto se abonará con cargo al Cap. 7 artº 3, Partida 366, del vigente Presupuesto

8. Se acuerda aprobar recepción y pago obras construcción muro cerramiento Via San Pedro

Igualmente se acuerda aprobar la recepción y pago de las obras de construcción de un muro de cerramiento de la Via de San Pedro, que ha realizado Don Gabriel Campins Torrens, por la cantidad de 19.796'90 pts.

Dicho gasto se hará efectivo de la consignación del Cap. 7, artº 3, Partida 366 del vigente Presupuesto de Gastos.

9. Se acuerda conceder permisos para obras a particulares.

Seguidamente, y a tenor de la propuesta formulada por la Tenencia de Alcaldía encargada de Obras, se acuerda conceder treinta y siete permisos para realizar obras, a otros tantos particulares, según una relación que presenta la cual comienza por el permiso interesado por Don Onofre Aguiló Catalá, construir casa para viviendas, según planos que acompaña, en solar lindante con la calle de S. Vicente Ferrer; y termina por el permiso solicitado por Don Andrés Real Munar, cambiar vidrios- digo varios embaldosados y construir un balcón, en su finca Hospital nº 1, dejando sin efecto la petición de obra solicitada en 3 de junio del corriente año.

10. Se acuerda autorizar a E.M.A. Y A. para apertura de zanjas.

Seguidamente se acuerda autorizar a la Empresa Municipal de Aguas y Alcantarillado, para que pueda proceder a la apertura de las siguientes zanjas: finca 189 calle A. Luis Salvador; finca 16 calle de Cofradía; en esquina P. Generalísimo y C. San Felio; esquina G. Vía José Antonio y Pelaires; en finca 381 calle de Héroes de Manacor. Debiendo dejar el pavimento en perfecto estado y ponerlo en conocimiento de la S.T. de Obras para la debida inspección.

11. Se acuerda denegar colocación dos invernaderos.

Seguidamente se acuerda denegar la petición formulada por Don Antonio Aguiló Pericot, para colocar dos invernaderos sobre la peana existente en el piso segundo de la calle de la Vecindad, como mirada a la de Rastrillo, por estar enclavada la finca en zona general antigua y prohibirlo expresamente las Ordenanzas Municipales.

12. Se acuerda desestimar petición de Don Juan Mateu Carbonell, sobre arbitrios obras.

Seguidamente se da cuenta de un dictamen sobre obras, manifestando que Don Juan Mateu Carbonell, propietario de un solar sito en la Plaza de Serralta, desiste de las obras de construcción solicitadas en 2 de junio último, limitándose a la construcción de la parte baja, y solicita le sean librados los arbitrios correspondientes que afecten a la repetida planta baja.

A propuesta de la Tenencia de Alcaldía encargada de Obras, se acuerda desestimar dicha petición, toda vez que el artº 3 de la Ordenanza Municipal de exacción de los derechos sobre licencias de construcciones particulares, determina el plazo de veinte días para desistir de la obras de que se trate, transcurrido el cual el interesado viene obligado al pago de los arbitrios correspondientes.

13. A propuesta de la Tenencia de Alcaldía, encargada de Arbitrios, se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don Armando Florit, contra liquidación que le fué girada sobre incremento de valor de los terrenos por venta del derecho a edificar uno o varios pisos sobre la finca propiedad de los consortes D. José Terrades y Doña Catalina Bonet, y mantener en su integridad el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de día 21 de junio de 1950.

14. Seguidamente, y a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda estimar la reclamación formulada por Doña Antonia Rosselló, sobre arbitrios de Incremento de valor de los terrenos, relativo a la adquisición por su parte del piso primero de la finca 18 de la calle del Mar, toda vez que lo adquirido fué el entresuelo de la misma finca, y ser los recibos, presentado por el piso el primero y por el entresuelo, el segundo, de la misma cuantía

15. Seguidamente se acuerda desestimar la instancia presentada por la Cia. Ferrocarriles de Mallorca, en la cual recurren contra la imposición del arbitrio sobre Incremento de valor de los terrenos, modalidad de Tasa de Equivalencia, sobre las propiedades de dicha Compañía, por ser este un asunto ya resuelto definitivamente por el Tribunal Contencioso Administrativo, toda vez que dicho acto ganóm firmeza y tiene la consideración de cosa juzgada.

Dicho acuerdo deberá ser notificado a la entidad actora y seguirse el procedimiento del expediente para sus tramites legales.

16. Seguidamente, se acuerda la anulación de las notificaciones efectuadas y las liquidaciones practicadas contra Inmobiliaria Mallorquina, relativas a la aplicación del Arbitrios Incremento de Valor de los Terrenos, por-

transmisión efectuada a favor de Edificaciones y Urbanizaciones S.A., según escritura de compra-venta otorgada por el Notario Don Juan Alemany, en 9 de junio de 1949, y que, al mismo tiempo se verifiquen otras con arreglo a los datos recogidos y de conformidad con lo dispuesto en el artº 6, apartado b) - párrafo 2º de la Ordenanza 31 que regula dicha exacción municipal.

17.
Se acuerda anulación liquidaciones practicadas y notificaciones presentadas al Crédito Balear. -----

Seguidamente se acuerda, la anulación de las notificaciones efectuadas y las liquidaciones practicadas contra Crédito -

Balear, relativas a la aplicación del arbitrio Incremento de Valor de los terrenos, por transmisión efectuada a favor de Edificios y Urbanizaciones S.A. según escritura de compra venta otorgada por el Notario Don Juan Alemany en 10 de agosto de 1948, y que, al mismo tiempo, se verifiquen otras con arreglo a los datos recogidos y de conformidad con lo dispuesto en el artº 6, apartado b), párrafo 2º de la Ordenanza 31, que regula dicha exacción municipal.

18.
Se acuerda anulación del acuerdo de 3 de enero de 1947. -----

Seguidamente, y a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, encargada de Arbitrios,

y habiendo desaparecido las causas que motivaron el acuerdo de 3 de enero de 1947, relativo a la redacción de unas Bases para un concurso sobre designación de un Gestor afianzado de los arbitrios carnes y etc. se acuerda quede sin efecto dicho acuerdo, con la consiguiente prosecución de la recaudación de los citados arbitrios por administración directa como se viene efectuando.

19.
Se acuerda darse pr enterada oficio Cia. de Ferrocarriles de Mallorca. -----

Acto seguido y a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda darse por enterada de un escrito de la Cia. de Fe-

rocarriles, trasladando otro del Ilmo. Sr. Director General de Ferrocarriles, en relación con la intervención de los Ayuntamientos en la inspección de las instalaciones industriales de las Cias. de Ferrocarriles.

20.
Se acuerda estimar reclamación de Don Francisco Barceló, sobre arbitrio apertura y emplazamiento. ---

Seguidamente se lee un dictamen de la misma Tenencia de Alcaldía dando cuenta de que por Don Francisco Barceló Bover, domi-

ciliado en la calle de Tomás Forteza 17, suplica le sea revisada la cuota por apertura de un local sito en calle Luis Martí 35, dedicado a trabajos artísticos y recuerdos de Mallorca, en bronce artísticos.

Se acuerda la designación de la cuota mínima por concepto de apertura, de -

seiscientas pesetas; en cuanto al emplazamiento se acuerda exceptuarla de este tributo por tratarse de una industria de trabajos artesanos.

21. Seguidamente se acuerda, eximir a Doña Antonia Salvá Tomás de los correspondientes arbitrios de traspaso, por una tienda de comestibles sita en la calle de Neira, 7.- San Jordí, toda vez que dicho traspaso fué debido al fallecimiento de su esposo.

22. Seguidamente se acuerda, sin que sirva de precedente para otros, casos, conceder el fraccionamiento de la cuota total por arbitrio de apertura de un talle de confecciones propiedad de Doña Emilia Fondevila, sito en la calle de Manuel de los Herreros, señalándose los plazos de doscientas pesetas cada uno hasta la liquidación total del descubierto.

23. Seguidamente se da cuenta de un dictamen de la Tenencia de Alcaldía encargada de los asuntos de Arbitrios, manifestando que por Don José Mora Grisol, domiciliado en la calle de Conquistador s/n. Bar-Restaurante "Riskal", reclamando contra las cuotas que le han sido giradas por traspaso de dicho establecimiento y nuevas actividades.

Se acuerda, toda vez que dichos derechos fueron devengados en mayo p. pasado, los cuales no fueron impugnados durante el plazo legal para formular reclamaciones, cuyas cuotas ganaron firmeza, sea desestimada la instancia de Don José Mora Grisol y mantener las cuotas giradas sobre traspaso y nuevas actividades.

24. Seguidamente y a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda desestimar la petición formulada por Don José Salas, interesando le fuera rebajada la cuota que le fué presentada a cobro por arbitrio de apertura de un taller de herrería, sito en la calle del General Sanjurjo, 2, por haberle sido aplicados los mínimos que señala la Ordenanza.

25. También a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía se acuerda desestimar la petición de don Bernardo Ordinas Sbert, relativa a que se le efectúe el correspondiente descuento en el recibo que le ha presentado por arbitrio de licencia para construcciones particulares, por su inmueble sito en la calle del Capitán Castell, por tener el carácter de vivienda bonificable, toda vez que dicha petición re-

sulta se extemporánea ya que dichos devengos corresponden al mayo de 1949 y no tener, en dicha fecha, justificado el derecho que invoca, el cual le ha sido concedido con posterioridad al devengo de la cuota del arbitrio.

26.
Se acuerda desestimar petición de Don Antonio Tauler, Rector de la Iglesia de San Juan. -----

También a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda desestimar la petición formulada por Don Antonio Tauler, C.R.

Rector de la Iglesia de San Juan, solicitando se le exima del pago del arbitrio sobre balcones y miradores correspondientes a la finca 23 y 25 de la calle de Valseca, por considerar que son anexos a la Iglesia de San Juan, toda vez que las dependencias citadas están alquiladas a particulares, producen renta y su destino no está asignado al culto y su servicio.

27.
Se acuerda desestimar petición de Donn Jaime Gual Ferrer. ----

A propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda desestimar la petición formulada por Don Jaime Gual Ferrer, propietario de la finca 26 de la calle de Marqués de Fuensanta y 71 de la de Viñaza, solicitando la reducción del 90% de los recibos que le han sido girados por el arbitrio de Balcones y Miradores, alegando que dichas fincas son del tipo de Bonificables, por no existir en las leyes vigentes disposición alguna que le exceptúe del pago de estos arbitrios.

28.
Se acuerda desestimar petición de Don José Luis Checa y García Vinuesa. -----

Por los mismos argumentos expuestos en el caso anterior, se acuerda denegar la petición formulada por Don José Luis Checa y García Vinuesa, en la que interesaba la reducción del 90 por ciento del arbitrio sobre balcones y miradores, correspondientes a su propiedad sita en la Av. Conde de Sallent nº 51-1-2ª - digo en A. General Riera, agular con la de Guillermo Massot.

29.
Se acuerda desestimar petición de Don Antonio Frau Durán. ----

También a propuesta de la misma Tenencia de Alcaldía, se acuerda desestimar, teniendo en cuenta que en las disposiciones oficiales no existe ninguna que exceptúe del pago, ni lo reduzca, del arbitrio por solares sin edificar, la petición formulada por Don Antonio Frau Durán, de que se le reduzca la cuantía del arbitrio de referencia por su propiedad sita en la calle de Antillón nº 24-b.

30.
Se acuerda desestimar la petición de Don José Mercant Perelló. ----

Por los mismos motivos expuestos en el caso que antecede, se acuerda desestimar la

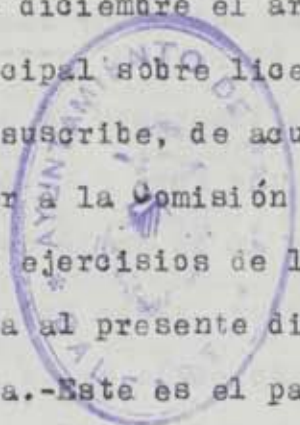
petición formulada por Don Juan Mercant Perelló, para que se le redujera el 90 % del arbitrio sobre solares sin edificar por su propiedad sita en la calle de San Isidro Labrador, Son Forteza, construcción de una casa Tipo Familiar.

31.

Se acuerda anunciar nuevo concurso recaudación arbitrio circulación--perros. -----

"Seguidamente se lee el dictamen que a continuación se transcribe: "Finalizando en fecha 31 de diciembre el arriendo

de la recaudación y aprovechamiento del arbitrio municipal sobre licencia de circulación de Perros, el Teniente de Alcalde que suscribe, de acuerdo con la Comisión de su Presidencia, se honra en proponer a la Comisión Municipal Permanente, sea anunciado nuevo concurso para los ejercicios de 1951 -- 1952 y 1953, arregladamente a las bases que se adjunta al presente dictamen siendo el tipo del concurso de.....pesetas en alza.-Este es el parecer del que suscribe, V.E. no obstante, resolverá.- Palma de Mallorca a 13 de septiembre de 1950.-El Teniente de Alcalde-Presidente.- M.Nadal.-Rubricado. NADAL:Que se modifique el dictamen en el sentido de que sea por dos a os,-- 1951 y 1952, y la cantidad tipo del concurso sea la de veinte y cinco mil pesetas,



Se acuerda aprobar el dictamen transcrito con las modificaciones presentadas por el Sr.Nadal.

32.

Se acuerda estimar petición de D. Jaime Rotger Nadal, Delegado Sindical de esta provincia. -----

A propuesta de la Tenencia de Alcaldía en cargada de Arbitrios, se acuerda estimar la petición formulada por Don Jaime Rotger-

Nadal, Delegado Sindical Provincial, obrando en su nombre y representación, reclamando contra las liquidaciones nº 25.155 y 26.156 que le han sido presentadas, con notificación de las cuotas a satisfacer por dicha Delegación en concepto del arbitrio sobre Incremento de Valor de los terrenos, por la adquisición de solares sitos en el Hostal den Togores y Can Fideu, que ascienden en total a la cantidad de 11.617'32 pesetas, y suplica se sirva acceder a la suspensión de las liquidaciones del arbitrio por plazo de seis meses, al amparo del artº 109 del Decreto de 25 de enero de 1946 y artº 9º, de la Ordenanza de Exacciones municipales nº 31, como viviendas protegidas a que están destinados dichos terrenos.

Dicha concesión se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el texto legal invocado.

33.
Se acuerda conceder permisos
alquiler coches sin taxime-
tro. -----

A propuesta de la Tenencia de Alcaldía encarga
da de Gobierno y Policía, se acuerda autorizar
a Don Eladio González Serrano, propietario del
automóvil marca Fiat, matrícula P.M. 5134, de 17 c.v., para que con el mismo
y desde su propio domicilio, pueda efectuar el servicio de coche-alquiler pa
ra pasajeros.

34.
Se acuerda autorizar cambios
permisos de parada. -----

Seguidamente y también a propuesta de la misma
Tenencia de Alcaldía, se acuerda autorizar los
siguientes trasposos de permisos de parada: el nº 7, de Doña Catalina Ribas -
Riera, coche Ford P.M. 6630, pasa a nombre de Doña Maria Teresa Gelabert, con
domicilio en la calle de Estudio General 25; el permiso nº 37, de Doña Maria
Ramis Ferrer, coche Durand P.M. 5091, pasa a nombre de Don Jaime Vila Vidal,
domiciliado en la calle de Nicolás de Pax, 4-1º; y el permiso nº 240, de Don
Baltasar Reinés Salvá, coche Chrisler P.M. 5229, pasa a nombre de Don Eladio
González Serrano, con domicilio en la Via Roma 66.

Dichos trasposos se autorizan visto el informe favorable del Concehal Dele
gado Don Gabriel Piña, los del Inspector de Circulación y lo dispuestos en
el artº 40 del vigente Reglamento de Autos-Taxis.

SE ACUERDA URGENCIA: En este estado y no habiendo, en el Orden del Día, otros
asuntos para ser tratados, el Sr. Presidente declara de urgencia los siguien
tes:

I.
Se acuerda elevar consulta a la
Dirección General de Admón. Lo-
cal, sobre petición reconoci-
miento años de servicios formu-
lada por el Sr. Secretario de es
ta Corporación. -----

Acto seguido se da lectura a una instancia
suscrita por el Sr. Secretario de esta Cor-
poración. en la que solicita le sean reco-
nocidos a efectos de quinquenios y derechos
pasivos, 6 años, 5 meses y 17 días, relativos a sus servicios prestados en la
Intendencia General de la Real Casa.

PRESIDENTE Que se eleve consulta a la Dirección General de Administración Lo-
cal.

Así se acuerda

II.
Se acuerda designar a Don José-
Fuster Llabrés, Juez expediente
revisión de Don Guillermo Serra

Acto seguido se da cuenta de un escrito-
del Gobernador Civil, dando traslado a otro
de la Dirección General de Administración.
Local, autorizando a este Ayuntamiento para la reapertura del expediente de
depuración de Don Guillermo Serra Martorel, Guardia Rural que fué destituido
por este Ayuntamiento.

Se acuerda designar al Teniente de Alcalde Don José María Fuster Llabrés, Juez del expediente de referencia:

III. Seguidamente se da lectura a un escrito del Gobernador Civil de esta provincia, dando traslado a otros de la Dirección General de Administración Local, de 5 de los corrientes, en la que notifica el informe emitido por el Ministerio de Hacienda en relación con la cesión del solar sito en Jinetes de Alcalá, a la Delegación Sindical Provincial para construcción de un Grupo de Viviendas, en cuyo informe se dice es necesario la presentación de documentos que justifiquen que dicho Grupo de Viviendas pertenece al tipo de Protegidas y señalar expresamente que la cesión del solar no se haga a la Delegación Sindical sino a la Obra Sindical del Hogar.

SUAU:Creo que visto el texto de este documento es procedente que se comunique a la Delegación Sindical Provincial para que suministre los documentos necesarios. Así que se debe transcribirle íntegro y mandárselo a dicha Delegación.

Así se acuerda.

IV. Acto seguido se da cuenta de una instancia suscrita por el Sargento de Bomberos Don Enrique Vadell, solicitando una ayuda económica para poder atender a los gastos ocasionados por la grave enfermedad de su señora esposa.

Se acuerda concederle la cantidad de mil pesetas con cargo a Imprevistos.

V. PRESIDENTE: En cuanto al portero de esta Casa Sr. Dubiá, se ha abierto una información para averiguar determinados extremos. He impuesto el correctivo de suspensión de empleo y sueldo y con objeto de seguir estas actuaciones propongo que se designe Juez a Don Jesús Antich, que deberá instruir el expediente oportuno.

Así se acuerda.

VI. Acto seguido se acuerda aprobar las siguientes relaciones de indemnizaciones a comerciantes e industriales, afectados por las Reformas n^o 1 y 6, según actas de avanencia suscritas por los interesados, Vocales integrantes de la Comisión Especial del Ayuntamiento y Entidad concesionaria.

REFORMA Nº 1.

Don Juan Castañer Frontera San Jaime, 5.....95.000'00 pesetas.
Farmacia.

REFORMA Nº 6.

Dofia Antonia Ana Pons Salvá A.Merced, 23 y 25....11.000'00 pesetas.
Café.

Don Francisco Far Bestard idem. 31 y 338.000'00 pesetas.
Taller remendón zapatos.

Don B.Crespí Cladera. idem. 31-Etlº.....6.000'00 pesetas.
Barbería

Teniendo en consideración que es urgente el que los respectivos locales sean desalojados, en las fechas previstas, deberá EUSA, hacer efectivas las correspondientes indemnizaciones convenidas.

Esta relación deberá ser presentada a la aprobación del Ayuntamiento Pleno. (El Teniente de Alcalde Don José Maria Fuster Llabrés, toma posesión del cargo.)

PRESIDENTE: El Sr. Fuster, que por una desgracia familiar, no pudo asistir a la anterior reunión de la Permanente para tomar posesión del cargo, en este momento tomará posesión de la Tenencia de Alcaldía y espero que será un buen colaborador.

Acto seguido el Sr. Alcalde hace entrega al Sr. Fuster, de la vara de Teniente de Alcalde, tomando el segundo, acto seguido, posesión de su cargo.

FUSTER: Para agradecer el nombramiento que considero inmerecido. Quiero -- aprovechar la oportunidad para testimoniar personalmente, así como en nombre de la Comisión de Gobierno y Policía, que estamos dispuestos a cooperar en las tareas municipales en todo aquellos que sea beneficioso para la ciudad y decir que es deseo de la Comisión de Gobierno y Policía, el ir poniendo en práctica una serie de proyectos que tienen carácter de prioridad, como la reforma del Cuerpo de la Guardia Urbana, para ello están muy adelantados los trabajos de la nueva reglamentación, y estudiar una formación de Guardias -- que estén a tono con las condiciones de una Ciudad de la categoría de Palma. También pensamos enforicar de una manera decidido la cuestión de la limpieza pública que consideramos primordial.

Quiero dirigirme a la prensa, para solicitar su colaboración mediante su crítica que considero necesaria, a la que llamo crítica constructiva. Pensamos llevar a la práctica un servicio de taxis para los dias de espectáculos de extrarradio en que dichos vehículos los irán ocupando individualmente los

pasajeros hasta lograr el completo.

Nada más que repetir que estoy dispuesto a trabajar y prestar mi colaboración en todo aquellos que sea necesario.

NADAL: Lamento que no esté el Presidente de EMAYA para que pueda recoger el ruego de que se efectúe un estudio con Obras y Ensanche para que al abrir -- las zanjias, queden arregladas en debida forma y no queden determinado tiempo en mal estado.

FUSTER: Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Fuster el cual solicita de Don Bartolomé Pizá, manifieste el estado en que se hallan las gestiones conducentes a terminar con el estado actual de la salida de humos de la Fábrica de Gas y Electricidad, que tanto perjudica a los vecinos.

PIZA: Manifiesta que él es el primero en lamentar dichas molestias, y a mayor abundamiento cuando pertenece a la Representación Sindical. Dice que en la última entrevista sostenida con el Director Gerente de la Compañía de Gas y Electricidad, Sr. Revenga, le manifestó que los condensadores que habían recibido para suprimir los humos estaban calculados para funcionar con agua dulce, pero como aquí funcionan a base de agua del mar, se tenía que estudiar la forma para que fueran aprovechados. Juntamente con los restantes señores de Comisión, vamos a tener otra reunión con el Sr. Revenga y daré cuenta del resultado.

GARAU: Dice que éste es asunto de mucha trascendencia y antiquísimo, lo que da la sensación de que no se ha puesto toda la carne al asador. Parece que hay una resistencia o una falta de colaboración a la demanda de la Corporación y creo que se hace preciso plantear la cuestión en el terreno legal. El hecho es que no se pueden edificar unas viviendas protegidas, que tan necesarias son, debido a las molestias de los humos. Los vecinos deben mantener, durante el verano, las puertas y ventanes cerradas.

SUAU: En todas las entrevistas que hemos mantenido con la Compañía, hemos tenido que aceptar como más o menos buenos los alegatos que nos han hecho de carácter técnico; la compañía dice que no puede interrumpirse el flúido. Hemos de ir al terreno técnico y suministrarle unas condiciones. A mi seme ocurre, en principio, que esta Central móvil, con ruedas y railes que puede ir a cualquier parte, pensar si sería una solución llevarla a la fachada Noreste de la fábrica nueva y aprovechar la chimenea de esta fábrica nueva. Así las molestias disminuirían. La distancia del mar es, poco más o menos, la misma y dicha fábrica no tiene edificaciones ya que se trata de fincas rústicas. De todos modos, te-

nemos que oponer a las alegaciones técnicas, otras del mismo tipo. Tenemos un Ingeniero, aunque con carácter de interino; que dé una solución. Propongo que dicho Ingeniero se persone en la fábrica en el sitio que se indica, que lo estudie y haga los alegatos y razonamientos pertinentes.

GARAU: Me parece aceptable, pero se plantea a base de una solución parcial, el del desplazamiento de la Central móvil. Pero estas molestias no datan desde la fecha de su instalación, sino que son muy anteriores; recuerdo que ocurrió algo parecido con la fábrica de abonos de Porto-Pi y se encontró verdadera resistencia, pero cuando se llevó el asunto por la tremenda, se consiguió una solución, y hoy las molestias han desaparecido. El desplazamiento de la Central no viene a ofrecer una solución del problema. Creo que hay que abordarlo en toda su integridad. Me atrevo a decir que tiene o ha de tener una solución técnica.

SUAU: Me he referido a la Central móvil porque tengo noticias fidedignas de que el ochenta por ciento de las molestias las causa esta Central. Esto no quiere decir que no se deba buscar una solución, pero, desde luego, es importante lo de esta central.

FUSTER: Para agradecer las manifestaciones de los Dres. Pizá, Suau y Garau para buscar una solución. Desde luego es de verdadera necesidad el que vaya el Ingeniero para que, debidamente asesorados, sepamos a que atenernos. Ruego que estas gestiones se realicen con urgencia ya que es imposible habitar estas viviendas y más ya que estamos realizando una serie de reformas y es una verdadera lástima que habiendo un Organismo oficial que tiene a su disposición cantidades asignadas para remediar, en gran escala, esta situación, queden paralizadas tales iniciativas.

PRESIDENTE: LLamaré al Ingeniero para que vaya a la fábrica e informe y según lo que manifieste llamaré al Director de la Fábrica, para tener una reunión conjuntamente con el Ingeniero, a la que podrán asistir los Sres. Garau, Suau, y Pizá, que son los que han intervenido en este asunto, para encontrar una solución rápida. Este caso no es el mismo de la fábrica de Porto-Pi, ya que la solución fué el cierre de la repetida fábrica, y la de electricidad no se puede cerrar porque quedaríamos sin fluido.

VII. SUAU: La semana pasada, por sus compañeros - Se acuerda adherirse a homenaje randido a Don Domingo Noguera.- de profesión, se tributó un homenaje a Don Domingo Noguera. Parece que el Ayuntamiento no debiera intervenir, pero recor

damos todos las brillantes gestiones de Don Domingo Noguera, con sacrificio y exposición de su cargo, cuando nuestros camaradas pasaban el martirio para hacer una España libre. Es conocida, porque ésta impera en letras de molde, su actuación consiguiendo que pudieran oír Misa, recabando auxilios de fuera, una vez que los reclusos intentaron agredir a los falangistas. Creo que, por una vez, en estos momentos agríduhbles y tal vez tristes qde una persona al conseguir la jubilación, el Ayuntamiento de Palma debe adherirse al homenaje que se le ha tributado.

Así se acuerda.

GARAU: Seguidamente el Sr. Garau explica el actual estado de cosas relativo a la colocación de la estatua que falta del pedestal situado a la entrada de la Via Roma. Dice que el próximo lunes dicha estatua será situada sobre el pedestal, quedando terminado este asunto.

SUAU: A la Comisión de Ensanche, le interesa obtener, al menos, la aprobación de los compañeros de la Permanente. En la última sesión de Ensanche, el Arquitecto nos enseñó una maqueta de un busto de Santiago Rossifñol, del arquitecto Sr. Borrell, que es una verdadera obra de arte. Ensanche tiene dinero. Ofrece este busto con la condición de que sólo se pague los gastos de fundición y -- nuestro deseo era hacer desaparecer de la circulación, junto al Principal, el actual busto de Rossifñol; tal vez estaría bien colocado en aquel espacio de baden junto al Tenis, frente a la casa denominada vulgarmente "de los Siete pisos", porque ya es hora de que no sólo pongamos decentes nuestros ensanches sino que también los embellezcamos. De todos modos cuando llegue el momento, -- después de verificadas varias gestiones, volveremos a hablar de esta cuestión.

PRESIDENTE: Que se hagan estas gestiones.

VIII.

Se acuerda conste en acta el sentimiento de la Corporación por fallecimiento de Don José Sabater Porcel. -----

PRESIDENTE: Falleció en esta Ciudad, Don José Sabater Porcel que desempeñó el -- cargo de Teniente de Alcalde y propongo

que conste en acta el sentimiento de la Corporación, y que dicho acuerdo sea trasladado a sus familiares.

Así se acuerda.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ningún otro señor de los reunidos quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo las trece horas y cincuenta y siete minutos, levanta la sesión de la que se--

extiende la presente acta en cinco pliegos de papel de barba blancos, marcados con el sello en seco de esta Excm. Corporación, cuyos márgenes rubrica el Sr. Alcalde e infrascrito Secretario acetal, que firman todos los reunidos al acto y CERTIFICO:

EL ALCALDE,

[Handwritten signatures]
El Sr. de Puigdollers

El Interventor acetal.

EL SECRETARIO acetal.

[Handwritten signature]

Nº 75

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día veinte y siete de septiembre de mil novecientos cincuenta, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y habiendome transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes día veinte y nueve de los corrientes, a la hora señalada en la convocatoria.

EL ALCALDE,

[Handwritten signature]

El Secretario, acetal.